

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

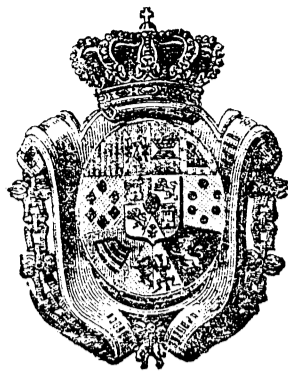
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 48.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 266 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 96

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 140

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 160

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la conveniencia del servicio, y de acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Málaga á D. Miguel Tenorio, electo de la de Cádiz; de la de Cádiz á D. Agustin Alvarez Sotomayor, nombrado para la de Málaga; de la de Alava á D. José María Bremon, que lo está para la de Almería; de la de Leon á D. Luis Antonio Meoro, electo para la de Alava; de la de Almería á D. José del Pino, Gobernador actual de Albacete; y de la de Albacete á D. Agustin Gomez Inguanzo, que lo es de la de Leon.

Dado en San Ildefonso á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En vista de lo que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la venta en pública subasta de los bienes de propios de los pueblos de la provincia de Cádiz que lo soliciten, á excepcion de los que sean de aprovechamiento comun.

Art. 2.º Para la enagenacion de dichos bienes instruirán los Ayuntamientos los oportunos expedientes, con sujecion á lo prevenido en las Reales órdenes de 24 de Agosto de 1834, 3 de Marzo de 1835, 30 de Julio de 1848, y Mi Real decreto de 30 de Setiembre de 1849.

Art. 3.º El producto de dichas ventas se invertirá forzosa y exclusivamente en la adquisicion de obligaciones del ferrocarril de Sevilla á Cádiz, que se ha de construir con arreglo á lo dispuesto en Mi Real decreto de esta fecha, expedido por el Ministerio de Fomento.

Art 4.º Los Ayuntamientos comprenderán entre los ingresos de sus respectivos presupuestos las cantidades que produzca la enagenacion de las fincas, y en los gastos un crédito igual para la adquisicion de las citadas obligaciones.

Art. 5.º Hasta que llegue el momento de su aplicacion, las cantidades procedentes de las ventas de propios se depositarán en el Banco español de San Fernando, ó en el de la referida provincia.

Dado en San Ildefonso á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Melchor Ordoñez.

Vengo en convocar la Diputacion provincial de Zaragoza por el término de quince dias, á fin de que se ocupe en los trabajos relativos á la construccion de la carretera de aquella capital á la de Valencia, en otros asuntos pendientes, y en los demás que puedan ocurrir durante su reunion.

Dado en San Ildefonso á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Melchor Ordoñez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una alocucion que ha dirigido en 30 de Agosto último á la provincia de Valencia D. José Campo, concesionario del ferrocarril de Almansa á Játiva, anunciando haber dado principio á los trabajos en los dos puntos mas dificiles de la línea, lo cual se comprueba con las copias de las actas de inauguracion que se publican:

Visto que el acto de la arbitraria inauguracion en el pueblo de Bellús aparece verificado á las diez de la mañana del dia 26 de Agosto último, esto es, doce horas antes de que S. M. se dignara rubricar el Real decreto de concesion en la noche de aquel mismo dia:

Visto el art. 2.º del mencionado Real decreto, por el cual se sirve mandar S. M. que la construccion se verifique con arreglo á los planos que, después de oidas la Direccion general de Obras públicas y la Junta consultiva de caminos, merezcan su Real aprobacion:

Visto el art. 3.º del mismo Real decreto, que fija un plazo dentro del cual el concesionario se compromete á empezar y concluir las obras en los períodos que acuerde con la Direccion general de Obras públicas:

Considerando la suma gravedad que envuelve el hecho de que un empresario suponga, publique, y principie á poner en planta una concesion á su favor antes de que S. M. se haya servido otorgarla:

Considerando que aun cuando el hecho de la inauguracion en los pueblos de Bellús y Onteniente se hubiese verificado después de recibido el Real decreto, todavia dichos actos de inauguracion serian la anulacion mas completa é injustificada posible de los artículos 2.º y 3.º del mencionado Real decreto:

Considerando la suma conveniencia

de que abusos de esta especie no pasen sin el mas pronto y merecido correctivo en defensa del decoro de la Administracion y respeto debido á los Reales decretos; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, S. M. se ha dignado resolver: Primero: Que se declare que D. José Campo, concesionario de la línea de ferrocarril desde Játiva á Almansa, ha incurrido en su Real desagrado con la suposicion de su Real voluntad y con los hechos altamente violentos de las inauguraciones de las obras que ha realizado en los pueblos de Bellús y Onteniente en los dias 26 y 28 del último Agosto. Segundo: Que el Gobierno inquiera si esos actos se han verificado con conocimiento del Gobernador de la provincia y Jefe de ingenieros de caminos del distrito, y se la dé cuenta de sus indagaciones para su resolucion posterior. Tercero: Se declaran nullos y de ningun valor ni efecto los actos de inauguracion antes mencionados, y se prohíbe rigorosamente á D. José Campo la continuacion de los trabajos en aquellos ni en otros puntos hasta tanto que se cumplan las disposiciones del Real decreto de 26 de Agosto último.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 3 de Setiembre de 1852.—Reynoso.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 25 premios mayores de los 500 que comprende el sorteo de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
466.	40000	Barcelona.
905.	16000	Sevilla.
503.	6000	Tolosa.
12494.	4000	Barcelona.
9525.	4000	Sevilla.
43480.	4000	Cartagena.
2044.	4000	Madrid.
9157.	4000	Barcelona.
4053.	500	Toledo.
13598.	500	Madrid.
4953.	500	Málaga.
2048.	500	Madrid.
9475.	500	Idem.
14967.	500	Aranjuez.
13670.	500	Bilbao.
8607.	400	Málaga.
5196.	400	Barcelona.
14674.	400	Sevilla.
12669.	400	Cádiz.
9143.	400	Barcelona.
10968.	400	Madrid.
12667.	400	Cádiz.
3567.	400	Toledo.
14966.	400	Aranjuez.
3953.	400	Barcelona.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 18 del presente mes sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximacio-

nes 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30000
4... de.....	40000
4... de.....	4000
4... de.....	2000
4... de.....	4000
17... de.....	8500
25... de.....	4000
30... de.....	6000
50... de.....	5000
678... de.....	27120

808

2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000.....	680
2 Idem de 170 para idem al de 10000.....	340
2 Idem de 100 para idem al de 4000.....	200
2 Idem de 80 para idem al de 2000.....	160
	408000

Si el número 4 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 21 del actual, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 15 del próximo Setiembre á las doce en punto de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de 45 casillas de peones camineros que han de ejecutarse en las carreteras generales de este primer distrito.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en la oficina del distrito, calle de la Visitacion, núm. 2, y en Ciudad-Real, Segovia y Toledo ante los Sres. Gobernadores de sus provincias, por lo respectivo á las que han de ejecutarse dentro del límite de las mismas; hailandose en dichos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la décima parte del total importe de aquellas obras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Madrid 31 de Agosto de 1852.—Por el J. del D., Juan de Mariátegui.

Modelo de la proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Agosto

de 1852, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las casillas de peones camineros que se mencionan, se compromete a tomar á su cargo la construccion de las de la provincia de en la cantidad de

Fecha y firma del proponente. 2

SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo se sacan á pública subasta por segunda vez y término de 20 dias varias fincas sitas en la poblacion de Alcobendas que han sido tasadas con fecha 26 de Mayo último por D. Bartolomé Tejada Díez, arquitecto de la Academia nacional de San Fernando, y son las siguientes:

Una casa en dicha poblacion (Alcobendas), plaza llamada del Progreso: tiene de linea su fachada principal ó sea la de la calle Real 50 pies, y toda ella forma una figura poligona irregular, que medida geométricamente comprende de superficie 4798½ pies cuadrados, compuesta de subterráneo, una cueva, bodega con 23 siveles al plan terreno del tránsito público de la calle, planta baja general en todo el sitio, que se compone de una tienda con la entrada por el zaguán, un despacho á la derecha de este, dos cocinas, cuadra, pajar, una grande pieza de bodega, un cobertizo y dos patios, uno pequeño, otro mayor, y en el centro de la pared que divide este y la pieza bodega un pozo de aguas claras con pila de piedra en el primero, y en el zaguán una escalera que conduce á la planta principal y segunda, que se elevan en solo la primera y segunda crugia con la distribucion conveniente, tasada, con inclusion del sitio y demás de que se compone, en 96,742 rs., de que deberán rebajarse las cargas que sobre sí tengan.

Un sitio erial con una pequeña parte fabricada, que tiene de linea por la plaza 88½ pies, formando ángulo á derecha, y sigue otra fachada á la calle Real con 124½ pies: á su extremo vuela otra fachada con 52½ pies, donde concluye: sigue el cercado por la calle del Sordo, que se compone de dos líneas, una de 106 pies, y la otra de 39½, formando las dos un ángulo obtuso entrante, y á su extremo sigue una linea de medianería de 25 pies á su final, formando ángulo entrante, y siguen las demás líneas, que comprenden de superficie 11,057½ pies cuadrados, de los que deberán rebajarse 288 pies superficiales, que segun informes no corresponden á dicha casa, en el ángulo de la plaza y calle Real, estando construida en dicho sitio una casa de solo planta baja, que se compone de cuatro piezas, que son tienda, sala, alcoba y cocina en la entrada por la calle Real y á la linea de la tapia de la calle del Toril antes (ahora del Sordo) un cobertizo, tasada en 22,864 rs. vn.

Y un pequeño pajar situado en la calle de la Flor, que tiene de linea á dicha calle 19 3/4 pies, la medianería 50 pies, y todas las que comprende constituyen un sitio de 598½ pies superficiales, el cual ha sido tasado en 1742 rs. vn.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan, siempre que cubran las dos terceras partes de su tasacion; advirtiéndole que las posturas se harán á todas las líneas juntas y á cada una de ellas en particular, rematándose únicamente las que sean necesarias á cubrir la cantidad que se reclama y que dá motivo á los procedimientos.

Y para el remate se ha señalado el dia 25 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal.

Madrid Agosto 28 de 1852.—Ramon Sanchez.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de D. Benito Marin, fecha de este dia, se ha señalado para que tenga efecto la junta de graduacion de créditos de la misma el dia 20 del corriente á las nueve de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en conocimiento de cuantos sean tales acreedores para que concurren por sí ó por medio de persona legalmente autorizada; y prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1852.—Ramon Sanchez.

Tribunal de Comercio.—En junta de acreedores á la quiebra de D. José Alvarez, celebrada el dia 31 de Agosto último, se hicieron por parte de este las proposiciones de pago siguientes:

1.º Que por ahora admitan los géneros embargados en virtud de providencia de ese Tribunal, á prorrateo, segun las cantidades que cada uno represente.

2.º El deudor se obliga á pagar por el déficit que resulte de sus créditos 3000 rs. anuales, divididos en trimestres, hasta cubrir dicho déficit.

3.º A presentar persona que en el término de 15 dias satisfaga las costas originadas en esta declaracion de quiebra hasta la fecha.

4.º Que el Tribunal, convenidos que sean las tres quintas partes que marca el Código del estado pasivo de la quiebra, proceda á habilitarme para volver á funcionar como antes, no habiendo causa legal por parte de los no convenidos á estas proposiciones para no hacerlo así.

Madrid 31 de Agosto de 1852.—José Alvarez.

Cuyas proposiciones fueron admitidas por unanimidad de los concurrentes y mayoría de cantidades.

Lo que se hace público para que si alguno se ereyese con derecho á oponerse á ellas pueda verificarlo en este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, dentro de los ocho dias que al efecto señala el art. 1157 del Código de Comercio, y el 199 de la ley de enjuiciamiento; en la inteligencia de que pasado este término se acordará su aprobacion, ó lo que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1852.—Ramon Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del dis-

trito del Centro de esta corte, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, habilitado por S. M. para el despacho de la escribania del número de esta villa de D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del presbítero D. Saturnino Gutierrez de Torices, vecino que fué de esta dicha corte, para que dentro del referido término se presenten en el mencionado juzgado y escribania á deducir el de que se crean asistidos por medio de procurador competente autorizado; apercibidos que de no verificarlo dentro del indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo por su compañero el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se ha señalado para celebrar junta de acreedores á la testamentaria concursada de D. Antonio de Angulo, que fué del comercio de esta corte, el dia 20 del corriente Setiembre á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, que despacha la vacante de D. Bartolomé Borreguero y Lecn se cita, llama y emplaza por tercero y último término de diez dias á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del último Excmo. Sr. Duque de Montemar, ocurrido en el año de 1826, á fin de que en el expresado término se presenten á deducirle en el referido juzgado y escribania; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1852.—Celestino de Ansótegui.

D. Manuel María Rodriguez Escosura, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Juan Lopez, vecino de Torrecampo, gitano, y á sus compañeros el Lobo, Salero y el Angel, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, si alguna tuvieran, y contra los cuales estoy siguiendo causa criminal por el oficio del infrascrito escribano del número de este juzgado sobre robo de cuatro mulas y un macho en jurisdiccion de la villa de Alcohuate, para que en el término de 30 dias, siguientes al de la fecha, que por primero, segundo y tercer término se les señala, se presenten en la cárcel pública de esta villa, donde se les comunicará traslado de lo que contra ellos resulte; pues si así lo hiciesen se les oirá y hará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo proseguiré la causa en su ausencia y rebeldia sin citarlos ni emplazarlos mas hasta sentencia definitiva, notificándose los autos que se proveyeren en los estrados de la Audiencia de este referido juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 27 de Agosto de 1852.—Manuel María Rodriguez Escosura.—Por su mandado, Alejandro Triguero.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Esteban, escribiente curial; Guillermo Vazquez, cursante en veterinaria, y Bernabé Lozano, de oficio barbero, estos dos últimos de esta naturaleza y vecindad, todos de estado soltero y con residencia en esta poblacion, cuyo paradero actualmente se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la fecha, comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública del partido á dar los descargos que en su defensa juzguen oportunos en la causa que se instruye por la escribania del infrascrito en concepto de autores de las lesiones inferidas en la plaza pública de esta villa á Leandro Gasco en la madrugada del 12 del mes anterior; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso se sustanciará y determinará el proceso en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Setiembre de 1852.—Pablo Moreno.—Por su mandado, Carlos Lopez Navarro.

D. José Lopez Enguñados, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente hago saber á todos los que se crean con derecho á un almacén que tiene de ancho 47 palmos, de fondo de 68 palmos, y de alto desde el primer piso, ó solo hasta el primer techo de la casa que sobre dicho almacén se halla edificada, 20 palmos poco mas ó menos, sito en la poblacion del puerto de esta ciudad y partida dicha dels Hortes de Pagarolas ó camí del Port, lindante de Oriente, ó sea por detrás, con otro almacén de Vicente Miró y Teresa Bové ó de sus herederos; de Mediodía, ó sea de un lado, con la calle llamada de San José; de Poniente, ó por delante, con la calle de San Pablo; y de Cerco, ó sea de otro lado, con casa de Pedro Garriga, comerciante, que poseyó con pacto de retro Teresa Rius, viuda de José Jovena, la cual en su testamento nombró en heredero de confianza á D. José Vall, presbítero, quien falleció sin haber declarado en el testamento que otorgó la tal confianza, comparezcan en este tribunal dentro del término de 30 dias, á contar desde el dia inclusive en que se publique en la Gaceta de Madrid, pues si así lo hicieren, mostrando su derecho, se les oirá y guardará justicia, otra mente se procederá á la declaracion de bienes mostrencos ó del Estado, conforme á la accion en forma que el Promotor fiscal tiene producida, y en cuyos autos se hace la citacion y emplazamiento, y expide el edicto para que pare todo el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 25 de Agosto de 1852.—

Licenciado José Lopez Enguñados.—Por su mandado, Tomás María Fábregas.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido &c.

Hago saber como en mi juzgado y escribania del infrascrito se han instruido autos por D. José Lopez Zapata y Calero, presbítero, vecino de esta ciudad, como apoderado administrador de los bienes de Don Rafael de Mancha, que lo es de la de Murcia, sobre cancelacion de varios gravámenes á que se halla afecta una casa en esta ciudad, señalada con el número 2, calle del Cabildo Viejo, impuestos por D. Tomás de Mancha, padre de aquel, en los cuales por providencia de este dia he mandado fijar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á dichos gravámenes ó responsabilidades, para que en el término de 15 dias se presenten en este mi juzgado á deducirlo, pues pasado sin haberlo realizado les parará entero perjuicio y proveeré lo que haya lugar, á cuyo efecto sirve este edicto de notificacion en forma.

Dado en Córdoba á 31 de Agosto de 1852.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Subteniente retirado D. Ramon Jaime, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del soldado retirado Francisco Herrero, ordenanza que fué de la Secretaria de la Intendencia general militar, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en dicho juzgado, situado en el local de Santo Tomás, piso entresuelo; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dictada en los autos del abintestado del finado Antonio Paez, vecino que fué de la inmediata villa de Tomares, se cita, llama y emplaza á los parientes ó personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de aquel, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del reino, se presenten competentemente en dicho juzgado por la escribania del infrascrito á ejercer las acciones y derechos de que se hallen asistidos; con apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que hubiere lugar, parándoles perjuicio. Y para su notoriedad se fija el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 28 de Agosto de 1852.—Antonio María de Castro.

D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Basilio, vecino de la Ligeiza, en Portugal, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este juzgado á ser oido en la causa que contra él y otros portugueses, sus convecinos, me hallo instruyendo por la escribania del referendado sobre haberles aprehendido la fuerza de carabineros del reino el dia 29 de Mayo del año pasado de 1851 466 cabezas de ganado cabrio y 297 lanar de procedencia portuguesa, que se hallaban pastando en la dehesa española titulada de la Genestosa, término de Navasfrías; apercibido que de no verificar su presentacion en el término que se le señala, se sustanciará la causa en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 26 de Agosto de 1852.—Tomás Ayuso.—Por mandado del Sr. Juez, Mariano Delgado.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Miguel Herranz, vecino que fué de esta corte, para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirle en legal forma en dicho juzgado y escribania de número del Dr. Don Mariano Garcia Sancha; pues pasado el referido término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Quintana, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores de D. Juan de Moya, vecino y del comercio de esta dicha ciudad, para que en el dia 12 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, se presenten en la sala de audiencia de este mi juzgado para la celebracion de la junta que tengo convocada por mi auto de hoy con motivo á la cesion de bienes que ha hecho el referido Moya; bajo apercibimiento á los que no acudieren de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro á 30 de Agosto de 1852.—Antonio Quintana.—Por mandado de S. S., Juan Francisco de Isasa.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del escribano del número de la misma D. Celestino de Ansótegui, que despacha la vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, en los autos de testamentaria del Excmo. Señor D. Antonio Ponce de Leon, Duque que fué de Montemar, se cita á los acreedores á la misma que á continuacion se expresan:

D. Antonio Fernandez de Rojas.

D. Ramon Abilleyra, apoderado de los herederos del difunto D. Francisco Fernandez Castela.

Doña María Francisca Notario, viuda y heredera de D. Domingo Rodriguez.

D. Juan Angel Sanchez y Palencia, por sí y en nombre de otros.

Y Juan Mingo, cuyos interesados no resulta del expediente de su razon que se les haya satisfecho sus respectivos créditos, por cuyo motivo se les llama y emplaza á fin de que en el término de tercero dia, que por último se les señala, reproduzcan sus respectivas reclamaciones ó entablen las acciones de que se crean asistidos; pues de no verificarlo en el referido término se les habrá por apartados á toda reclamacion, y les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 31 de Agosto de 1852.—Celestino de Ansótegui.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en la audiencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, á prestar declaracion en causa que contra dicho Fernandez se sigue por la escribania de número de D. Juan Francisco Morcillo por haber seducido á una jóven; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Habiendo presentado los señores síndicos del concurso ó cesion de bienes hecha por D. Ramon Garreta la memoria y clasificacion de créditos que estaban encargados de ejecutar, por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se ha mandado que dichas memoria y clasificacion se pongan y permanezcan de manifiesto en la escribania del actuario Dr. D. Mariano Garcia Sancha por término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á fin de que puedan enterarse de aquellas mismas los señores acreedores al citado concurso.

Lo que se anuncia así para que los que tengan por conveniente hacerlo concurren á dicho oficio-escrivanía, sito en la calle Mayor, núm. 99, de doce á dos de la tarde.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 15 dias á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del regimiento infantería de Granaderos D. Ramon Puig, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, habilitado para el despacho de la escribania del número de Don Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Sebastian de Lugo, Secretario de legacion cesante que fué y vecino de esta capital, para que dentro de dicho término se presenten en el referido juzgado y escribania por medio de procurador competente autorizado á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, refrendada del numerario D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á D. Ricardo Orta, para que dentro de él se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa formada por heridas á Antonia Alarcon; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve dias á María Gallego, natural de la Pola de Lena, provincia de Oviedo, soltera, sirvienta y de 29 años, para que se presente en la cárcel de presos á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por abandono de un niño; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándola el perjuicio que haya lugar.

Habiéndose propuesto la conversion á redimibles de dos censos perpétuos, el uno de 4 rs. y el otro de 8 mrs. de pension anual, con sus correspondientes derechos de licencia, tanteo y veintena, que ambos gravitaban mancomunadamente sobre dos casas en esta corte, calle de la Cabeza, números 25 y 26 antiguo, 38 y 40 moderno, de la manzana 37, los cuales parece correspondieron á la capellanía fundada por Sebastian de Paz y Buitrago en la iglesia de nuestra Señora de Gracia; é ignorándose quién sea en el dia el dueño ó poseedor de dichos enfiteusis, se le cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias, á fin de que dentro de él se presente por sí ó por medio de representante legi-

timo en el juzgado de primera instancia del Prado y escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi á evacuar el traslado que se le ha conferido; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1852.—Por Garamendi, Bernardo Díaz de Antoñana.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

PRUSIA.—*Berlin 27 de Agosto.*—Se habla del establecimiento de una dirección central de la policía. Mr. de Hiokeldy sería el jefe y tendría voto deliberativo en calidad de tal en el Consejo de Ministros.

—El nombramiento de Mr. de Radowitz se ha hecho sin el consejo de Mr. de Mantenffel, y bajo la única firma del Ministro de la Guerra, que ha considerado el asunto como de su competencia: ni Mr. de Mantenffel, que ha llegado á Putbus con este objeto, y no por motivo de la aduana, ni el General de Gerlach, han podido lograr que se retire este nombramiento. (*Gaceta de Augsburgo.*)

GRAN-BRETAÑA.—*Londres 30 de Agosto.*—Los fondos ingleses siguen firmes. Consolidados al contado y por cuenta, 400 1/8. Bonos del Echiquier, 74. Indianos, 89. Acciones del Banco, 229. Cupon austriaco, 4 1/4. Brasileños, 103. Buenos-Aires, 74. Mejicanos, 25 3/3. Peruanos, 104. Diferidos, 60. Tres por 100 español, 49 3/4. Nuevo diferido, 22 7/8. Pasiva, 6 1/8. Dos y medio por 100 holandés, 65 1/4, 4 por 100, 99 1/2. (*Globe.*)

—Habiendo rehusado Mr. Benjamin Chandler las funciones de Sheriff de Londres y de Middlesex, el lord Corregidor ha dado orden de proceder á nueva elección, que se ha verificado en Guildhall. Mr. Croll ha sido proclamado Sheriff, pero aun no se ha presentado. (*Express.*)

—Segun anunciamos la semana anterior, el nuevo Parlamento no se convocará antes del 11 de Noviembre para la expedición de los negocios, y entonces celebrará sesiones por espacio de cuatro ó cinco semanas: después, por Navidad, se prorogará probablemente hasta la primera semana de Febrero de 1853. (*Morning Chronicle.*)

—Escriben de Portsmouth el 30 de Agosto. Esta mañana á las diez la Reina, el Príncipe Alberto y sus hijos se han embarcado á bordo del yack Real *Fairy*, Capitán Lord Fitz Clarence, dirigiéndose á Gosport, donde han tomado el camino de hierro para Basingtoke, de paso hácia Escocia. (*Id.*)

—Se han recibido en Inglaterra noticias de la India por despacho telegráfico fechado en Trieste el viernes 27 de Agosto.

Las correspondencias de Bombay son del 25 de Junio y 24 de Julio. Segun la última fecha, el Gobernador general se dirigía hácia Rangoun para ponerse de acuerdo con el General Godwin sobre las medidas que deberían tomarse para las operaciones militares.

El efectivo del ejército á las órdenes del General Godwin debe aumentarse para verificar en Noviembre próximo un movimiento en dirección de Ava.

El vapor *Iralia*, que conducía el correo de la India, llegó á 700 millas de Aden; pero hubo de volverse á Bombay por falta de carbon.

ITALIA.—*La Gaceta de Venecia* publica una resolución soberana por la que se declara nulo y de ningún valor el empréstito decretado por el antiguo Gobierno revolucionario, dispensando al Gobierno y á los particulares de toda clase de obligaciones referentes á dicho empréstito. También se declara nulo el papel-moneda emitido por el mismo Gobierno revolucionario bajo la denominación de *papel patriótico*, y las letras de cambio destinadas á pagar este papel procedente del empréstito forzoso y que aun están depositadas en el Banco de Venecia. También se suprime aquel establecimiento, creado en la época revolucionaria. Esta disposición está firmada por el lugar-teniente imperial y Real Toggenburg.

ESTADOS-UNIDOS.—Los últimos periódicos de los Estados-Unidos publican pormenores respecto á la elección de la presidencia. El partido demócrata, muy unido antes, se ha fraccionado últimamente. Los adversarios del acuerdo adoptado á propuesta del difunto Mr. Clay entre los Estados del Norte y del Sur sobre la cuestión de la esclavitud, se han separado de la resolución de la Junta de Baltimore; y en otra reunión en Pittsburgo han propuesto como candidato á la presidencia á Mr. Hale, y á Mr. Julien á la vicepresidencia. Mr. Daniel Webster, Ministro de Negocios extranjeros, va adquiriendo mucha popularidad.

—*La Crónica de Nueva-York* del 14 de Agosto publica las siguientes noticias de Venezuela:

Hemos visto cartas de aquella República

de fecha 15 de Julio. La paz no se había alterado. Se decía que Flores había tomado á Guayaquil, y con este motivo el Gobierno del General J. G. Monagas había expedido un decreto mandando juzgar por delito de conspiración á todo el que circulara noticias favorables á los expedicionarios del Ecuador. Tal es el efecto que ha producido en una de las Repúblicas del Atlántico un suceso falso ó verdadero que se supone ocurrido en el Pacífico, y con los gigantes Andes de por medio. Nada mas añaden nuestros corresponsales.

Posteriormente se asegura que la expedición del General Flores ha fracasado: que uno de los buques de su escuadra naufragó: que otro de sus vapores se pasó al enemigo; y que la mayor parte de sus tropas le abandonó, viéndose últimamente acompañado de unos 140 hombres, perseguido por el General Urbino, y obligado á refugiarse al fin en el territorio del Perú.

—Nada de particular en Francia, fuera de las representaciones y manifestaciones de los Consejos generales y de distrito, de que ya tienen noticia nuestros lectores.

Entre otros decretos se ha expedido últimamente uno relativo á la elección de individuos para el Tribunal de comercio.

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 31 de Agosto.

En la silla-correo de hoy llegó á esta ciudad el Ilmo. Sr. Obispo de Puerto-Victoria: parece que se dirige á Tuy. (*Del Coruña.*)

Vigo 28 de Agosto.

Ayer á las seis de la tarde ha llegado á la ría de Vigo, procedente de la Habana, el vapor-correo *Isabel la Católica* con 23 días de navegación, habiéndose demorado dos días en la isla de Madera tomando carbon. Nada de particular había acaecido en aquella parte de la América.

—El vapor *Vulcano* aun se conserva en el cabo de mar donde encalló: sin embargo, parece que se esperan estos días algunos aprestos y dos lanchones para definitivamente sacar á flote el casco de dicho buque.

Ha estado en esta el Sr. Cuenca, Diputado, y se dirige á Santiago. El tiempo ha estado ahora muy hermoso. Sigue habiendo una gran afluencia de forasteros. (*Del mismo.*)

Cádiz 1º de Setiembre

Mañana, segun tenemos entendido, deben llegar á esta ciudad el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla y el Excmo. Sr. Obispo de Córdoba, que con el venerable prelado de la diócesis de Cádiz, asistirán el próximo domingo á la consagración del Ilmo. Sr. Obispo de Guadix. Esta augusta ceremonia es completamente nueva para nosotros, pues parece que no se ha verificado en esta ciudad ninguna otra igual hace un siglo. Concurrirá S. A. el Sr. Duque de Montpensier.

Pocos días después tendrá lugar otro acto religioso, igualmente solemne; la inauguración del santuario de nuestra Señora de Regla que acaba de restaurarse. El 7 de Setiembre á las cinco de la tarde se trasladará en procesion la sagrada imagen desde la iglesia parroquial de Chipiona al santuario. A las nueve de la mañana del siguiente día celebrará la misa de pontifical el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, y predicará el presbítero D. José Rafael de Góngora, capellan Real de la mayor de San Fernando de la catedral de Sevilla. A las cinco de la tarde del mismo día volverá á sacarse en procesion la sagrada imagen hácia el sitio que está sobre la muralla, verificándose allí la bendición del mar. Al regresar la procesion al templo se cantará una solemne salve.

SS. AA. RR. los Sres. Duques de Montpensier asistirán á estos actos. Además del señor Cardenal Arzobispo concurrirán también los Sres. Obispos de Córdoba y Guadix.

Muchas personas de Cádiz y de los pueblos comarcanos irán probablemente á Chipiona para presenciar estas suntuosas fiestas religiosas. Ya se ha anunciado la salida de un vapor con objeto de conducir pasajeros.

De Sanlúcar nos escriben que empieza también á notarse allí mucha animación con el mismo motivo. Sentimos que la absoluta falta de tiempo no nos permita publicar la carta de nuestro apreciable corresponsal. En ella nos habla del brillante concierto celebrado en el palacio de los Principes el día de la Sra. Infanta, y de la función celebrada en el teatro el último domingo, á la cual asistieron SS. AA. El teatro estaba adornado con mucho gusto: la concurrencia era numerosa y escogida, y la linda zarzuela *Jugar con fuego*, perfectamente ejecutada por la compañía de la Sra. Montenegro, fué muy aplaudida. (*Del Comercio.*)

Córdoba 2 de Setiembre.

Ayer llegó á esta capital el Sr. D. José Bordiu y Góngora, Gobernador de esta pro-

vincia. Ayer mismo se hizo cargo del mando de ella.

—Con el objeto de asistir en Cádiz á la ceremonia de la consagración del Sr. Obispo de Guadix, en unión del Emmo. Sr. Arzobispo de Sevilla, salió el lunes de esta capital el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

—Desde anteayer tarde se están ya colocando los sillares de piedra franca en la obra del murallon de la ribera, cuyos trabajos continúan con su acostumbrada actividad.

(*Del Diario de Córdoba.*)

Valencia 2 de Setiembre.

Las obras del puerto se van á emprender con grande actividad, y el movimiento que reina en el muelle hace dos días indica palpablemente la exactitud de esa noticia. Ayer se puso en movimiento la draga y los gánguiles, y se comenzó á construir el canal, que, como ya saben nuestros lectores, debe servir para la conservación de los materiales de limpieza.

(*Del Diario mercantil.*)

MISCELANEA.

FUERZA NAVAL INGLESA Y FRANCESA.—De un artículo del *United service gazette* tomamos los siguientes curiosos datos:

La fuerza naval británica en el mes de Febrero último estaba compuesta y distribuida de la manera siguiente:

	Buques.	Hombres.
Porsmouth.....	9	2,065
Devonport.....	7	1,371
Sheernes.....	8	1,157
Woolwich.....	4	193
Pembroke.....	2	53
Irlanda y Escocia.....	4	368
India oriental y China...	19	2,518
Cabo de Buena-Esperanza.	9	976
Mediterráneo.....	20	6,817
Costa de Africa.....	25	2,576
Costa oriental de América	8	828
Costa occidental de América	9	1,652
América setentrional é India occidental.....	14	4,723
Escuadra de evoluciones.	8	3,462
Servicio particular.....	12	4,220
En vía de armamento.....	6	2,092
Servicio de inspeccion.....	8	317
Yates.....	3	116
Paquetes.....	6	26
Con órden de regresar.....	15	2,473
Para ser desarmados.....	2	240
Adicionales ó supernumerarios.....	»	1,516
	198	33,759

En la misma época la fuerza naval francesa estaba compuesta de esta manera:

	Buques.	Hombres.
Escuadra de evoluciones.	20	11,382
Diversas estaciones para la proteccion del comercio.....	46	8,700
Vijes de circunnavegacion.....	10	3,500
Servicio interno de las colonias.....	15	600
En los cinco puertos navales.....	27	2,311
Fragata cañonera.....	1	321
Corbeta, escuela naval...	1	230
	120	27,064

Los expresados buques están divididos así: 10 navios de línea, 15 fragatas, 20 corbetas, 7 vapores y 68 bergantines.

—**CAMINOS DE HIERRO.**—Acaba de ocurrir un terrible accidente entre Mouseron y Nechio. Al pasar un convoy, un guarda-barrera quiso atravesar la vía férrea; pero fue sorprendido por la locomotora, que pasó por encima de él, así como los carruajes que remolcaba. Algunas personas corrieron á levantar al imprudente guarda-barrera; pero no encontraron mas que pedazos de carne.

—**Poblacion europea de la Argelia.**—De los datos oficiales de los periódicos de Argel sobre el estado comparativo de la poblacion europea de la Argelia, durante el primer trimestre del año 1852, resulta lo siguiente:

A principios del último Abril la poblacion entera se elevaba á 132,982 habitantes repartidos de la manera siguiente: 67,433 franceses; 146 ingleses; 84 irlandeses; 7402 anglo-malteses; 646 anglo-españoles; 41,753 españoles; 310 portugueses; 7607 italianos; 3058 alemanes; 276 polacos; 23 rusos; 94 griegos; 1698 suizos; 1120 prusianos; 594 belgas y holandeses, y 628 individuos de diversas naciones.

Esta poblacion se distribuía así en las tres provincias de la Argelia: provincia de Argel

29,198 franceses y 28,212 extranjeros: provincia de Oran 21,305 franceses y 25,552 extranjeros: provincia de Constantina 16,930 franceses y 11,785 extranjeros.

El 1º de Enero de 1852, el efectivo de la poblacion europea era de 131,758 habitantes, de los que 66,375 eran franceses, y 65,383 extranjeros. En la provincia de Argel habia 28,548 franceses y 28,533 extranjeros: en la provincia de Oran 21,535 franceses y 25,283 extranjeros, y en la provincia de Constantina 16,202 franceses y 11,565 extranjeros.

Por consecuencia, la provincia de Argel ha perdido 321 extranjeros, y ganado 650 franceses, de lo que resulta un aumento de poblacion de 329 habitantes: la provincia de Oran ha perdido 230 franceses, y ganado 267 extranjeros, que es un aumento de 37; y la provincia de Constantina ha ganado 633 franceses y 220 extranjeros, aumento de 858 habitantes.

La poblacion europea de la Argelia se ha aumentado pues durante el primer trimestre del año de 1852 en 1224 habitantes, de los que 1658 son franceses, y 166 son extranjeros.

De esta poblacion 144,555 almas pertenecen á las ciudades y localidades administradas civilmente, y 18,427 á las localidades que se hallan administradas militarmente.

La poblacion de las ciudades se eleva á 85,678 almas: la poblacion rural cuenta 47,304, y de este número 33,810 habitantes únicamente forman el contingente de la poblacion agricola propiamente dicha.

Estos 33,810 habitantes se hallan: 15,653 en la provincia de Argel; 11,823 en la de Oran, y 6334 en la de Constantina.

Esta division de la poblacion, que se ha hecho ahora por la vez primera, no presenta tipo de comparacion con el cuarto trimestre de 1851.

En punto á edad y sexo, la poblacion se compone de 53,674 hombres, de 38,034 mugeres y de 41,274 niños.

En la provincia de Argel el número de los hombres es mayor que el de las mugeres en un 15 por 100, pero menor en un 5 por 100 que el de los niños.

En la provincia de Oran es un 30 por 100 mayor que las mugeres, y un 35 por 100 menor que el de los niños.

En la de Constantina es inferior en una décima cuarta parte al número reunido de mugeres y niños: estas dos últimas clases son en número casi igual.

Como hemos visto, la poblacion extranjera se compone principalmente de españoles que forman cerca de dos tercias partes de ella. Casi todos ellos habitan en las provincias de Argel y de Oran, mas próximas á las costas españolas que la de Constantina.

La introduccion de los españoles es un hecho muy favorable para el porvenir de la colonizacion, pues la suministra hombres acimatados, supuesto que la temperatura es casi la misma que la de su pais.

Después de los españoles, los mas numerosos son los italianos, que habitan principalmente la provincia de Constantina y parte de la de Argel.

Los alemanes están repartidos casi por igual.

De los suizos, ocho dozavas partes viven en la provincia de Argel, tres en la de Constantina, y una en la de Oran.

Los prusianos habitan en su mayor parte en la provincia de Oran, así como los belgas y holandeses.

Los portugueses y anglo-españoles viven sobre todo en la de Oran, algunos en la de Argel, y muy pocos en la de Constantina.

Hay un hecho digno de llamar la atencion, y es que la provincia de Oran, cuya temperatura es la mas elevada, cuenta ella sola tantos rusos como las otras dos provincias. Los griegos, por el contrario, cuyo clima tiene mas analogia con el de Argel, ocupan sobre todo la provincia de Oran y de Constantina.

Los polacos prefieren la de Argel.

En un estado que hemos encontrado unido al anterior se encuentran indicaciones del movimiento sucesivo de la poblacion europea de Argel desde el 31 de Diciembre de 1849.

En aquella época el efectivo era de 142,606 habitantes, repartidos de la manera siguiente: provincia de Argel, 57,840; provincia de Oran, 33,301; provincia de Constantina, 10,554.

El 31 de Marzo siguiente la poblacion se habia aumentado en 2624 habitantes; el 30 de Junio en 6812; el 30 de Setiembre en 460; el 31 de Diciembre en 3451; el 31 de Marzo de 1851 se notó un nuevo aumento de 3172 sobre el trimestre precedente, y el 30 de Junio un nuevo aumento de 1987.

Durante el siguiente trimestre la poblacion sufrió una disminucion de 1657 almas. Esta disminucion fué debida en gran parte á los destrozos causados en la colonia por el cólera y en las emigraciones causadas por la epidemia.

El 31 de Diciembre, época en que el cólera ya no se hacia sentir, la poblacion tomó un movimiento ascensional, y se aumentó en 2203 habitantes, cifra que se aumentó aun en 1224 en el siguiente trimestre.

En resumen, desde el 31 de Diciembre de 1849 la poblacion se ha aumentado con 20,366 almas.

Este aumento ha sido mas notable en las provincias de Oran y Constantina.

La provincia de Argel, en el período que acabamos de indicar, ha disminuido en 400 almas: nótese una diferencia de 1188 entre el efectivo del 30 de Junio de 1850 (58,498) y el de 31 de Marzo de 1852 (57,310). Pero esta disminución, que se ha hecho notar durante los dos últimos trimestres de 1850, y durante los tres primeros de 1851, ha cesado á partir del mes de Octubre de este último año. Desde esta época el movimiento ascensional ha vuelto á presentarse como en las demás provincias.

La provincia de Oran ha experimentado un aumento de 11,612 almas. En la provincia de Constantina el aumento ha sido de 9166 almas.

A la emigración de los aventureros, gentes atrevidas, pero poco perseverantes, espíritus inquietos que no se hallan bien en ninguna parte, ha sucedido la emigración libre, voluntaria y reflexiva de los hombres que saben que la constancia y el trabajo son indispensables para establecer cosas durables. Una corriente regularizada de estos verdaderos colonos, se ha establecido entre la Francia y la Argelia. El impulso está dado; y á menos de algun suceso imposible de prever, puede asegurarse que no se disminuirá. Hacer constar estos hechos, es decir que se halla asegurado el porvenir de la colonia. (E.)

VARIETADES.

ANECDOTAS MUSICALES.

EL LIMPIA-CHIMENEAS FILARMÓNICO.

En 1808, á mediados del otoño, el portero de la casa en que vivía Gretry había recibido aviso de la próxima llegada de su amo y su familia. Entre las disposiciones que le quedaban que tomar para preparar las habitaciones, había olvidado la de limpiar las chimeneas, lo que le recordó, en la mañana del mismo día en que se aguardaba al célebre compositor en París, la voz argentina de un saboyano.

José llamó al montañés, y le hizo entrar en su cuarto.

—¿Tienes buenos brazos y buenas piernas? le dijo examinándolo de arriba abajo.

—Sí, señor.

—¿Te sientes con fuerza para limpiar ocho chimeneas en lo que queda de mañana?

—Sí, señor.

—¿Está almorzado?

Los grandes ojos negros del muchacho se quedaron fijos en el portero.

—Parece que no me comprendes: ¿quieres comer antes de ponerte á trabajar?

El niño arrojó su gorra de lana entre los dedos y se sonrió.

José sacó de un armario de pino un pan redondo; cortó un gran pedazo, y añadió una buena tajada de carne fiambre.

—Vamos, cómete eso; y después ponte tu ceraza y tus rodilleras.

El muchacho manifestó su gratitud al portero, dió dos ó tres saltos para mostrar su alegría, y fué á sentarse en un banco de piedra. Algunos minutos le bastaron para almorzar; y mientras concluía su último bocado, se preparó para el rudo trabajo que la casualidad le había deparado.

Luego que vió desaparecer al saboyano bajo el mármol de una chimenea, salió el portero á evacuar otros asuntos.

Trascurrieron mas de tres horas. Distráido con las personas que se apresuraban á saber si Gretry estaba de vuelta, José había olvidado al chico. Se acuerda por fin, sube á los cuartos, y oye que aun araña el instrumento de hierro las paredes de la chimenea: después, con gran admiración suya, se apercebe de que la alfombra, tan bien cepillada antes, tenía numerosas huellas de pies húmedos y negros. Mas impacientemente colérico grita para hacerse oír del muchacho, cuando al mismo tiempo el ruido se hace mas fuerte y ahoga el sonido de la voz. Pero otro ruido atrae en este momento la atención del portero: un carruaje se detiene delante de la puerta de la casa. El portero deja al joven saboyano para ir á abrir la puerta grande y recibir á su amo: algunos minutos después, Gretry entraba en su gabinete, seguido de José, que no estaba exento de inquietud.

Podemos figurarnos la admiración del ilustre maestro, hallando á un niño de rodillas y apoyado en la cortina que guarnece la pared: es el que ha limpiado la chimenea, que parece rendido y como privado de sentido: sin el punto de apoyo que le sostiene hubiera caído al suelo. En breves palabras José explica á Gretry el motivo de hallarse allí aquel muchacho; pero lo que no puede explicar es la causa de la congoja y el misterio de las lágrimas que corren por el rostro eunegrecido del niño.

El joven montañés se reanima: palabras entrecortadas salen de su boca, pero que encierran un sentido misterioso que debemos explicar al lector.

Juanito se hallaba en lo alto de la última chimenea sin presumir las emociones que había de sentir al concluir su ocupación. Cuando acababa su faena oyó una de esas tiernas y graciosas melodías, cuyo tipo original y primitiva forma se han conservado cuidadosamente en las montañas de Saboya. A los primeros

acentos del músico errante, que despierta en su corazón tan gratos recuerdos, queda el montañés en completa inmovilidad, como presa de un ensueño que le trasporta en medio de los torbellinos de aire húmedo y glacial de sus montañas de nieve: distingue la cabaña donde nació y la capilla en la que fué bautizada su hermana; oye bramar el torrente donde cayó el año último persiguiendo á una cabra. El panorama de sus montañas, su infancia, sus recuerdos, todo está en aquella canción.

Después, pasando repentinamente á la mas extraordinaria alegría, Juanito se lanza como una cabra á la alfombra aterciopelada, sobre la que baila, salta y se entrega á las mas exageradas evoluciones, en medio de la nube de polvo negro que se desprende de su cabeza y de sus vestidos; palmotea y rie á carcajadas; llora....

Por último, se detiene, escucha, oye la voz del portero y se lanza á lo alto de la chimenea con la rapidez del castor; pero muy pronto, considerándose solo, baja de nuevo para oír mejor el canto suave y melancólico que tan profundamente le ha conmovido. Sus sensaciones no son tan vivas, su alegría no es tan exagerada. Ha recobrado la razón; los sonidos que oye solo despiertan un recuerdo triste en su alma. Con las manos juntas y la vista clavada en el cielo procura recordar la ilusión que se ha disipado como por magia. El que respiraba hacia un instante el aire vivificador de su patria, se ahoga ahora; sus lágrimas no corren ya, se detienen en el corazón....

Juanito se dispone á recoger sus efectos, y de repente se extremeca de pies á cabeza, arranca el gorro de lana que ya se había puesto: un nuevo canto de infinita dulzura, y cuyo estribillo termina con la palabra *ángel*, hierde su oído.

—¡Las oraciones!! ¡las oraciones!! exclama, y cae de rodillas.... cree oír de lejos la campana de su aldea; son las oraciones que el viento de sus montañas trae hasta él. Lloro y besa el polvo de la alfombra; ora por su madre, por Pedro, por Santiago, por Marcelo; se golpea el pecho, se arrastra á la ventana; una fuerza irresistible le lleva hacia el músico cuyos piadosos acentos arrebatan su corazón y su espíritu.... Pero no tiene ya fuerza y cae. El canto ha cesado.... ¡Nada se oye!!

El corazón del pobre saboyano parece que cesa de latir cuando deja de oír la deliciosa canción de su país. Apoyado en los muebles de la habitación parecia privado de sentido y de vida: así le encontró Gretry. El célebre músico se aproximó al niño, y en su mirada vió impresa aquella melancolía dulce y tierna que revela en las imaginaciones ardientes y poéticas el recuerdo de la patria: el compositor lo había adivinado todo, todo lo había comprendido.

Gretry conmovido imaginó todo el partido que sería posible sacar de una imaginación tan impresionable. Aquel niño á quien la música causa tales arrebatos, semejantes trasportes, debía reunir sin duda las condiciones necesarias para llegar á ser un artista distinguido. Gretry se convenció de ello ocupándose inmediatamente en la educación musical del joven montañés, que tardó poco en conquistar un puesto entre los mas hábiles profesores de la época, formando parte con su violín de la orquesta de la Opera.

BOLETIN DE TEATROS.

La noche del 15 del corriente parece la señalada para dar principio á sus tareas los teatros del Príncipe y del Circo. El de Varietades no se abre hasta el 24 del mismo mes, y el Real hasta el 1º de Octubre.

Una de las primeras funciones con que inaugurará la temporada el teatro del Príncipe será el drama del Sr. Rubi *Isabel la Católica*. La Sra. Palma parece que desempeñará el papel de la Reina, que estrenó la Matilde, y el Sr. Romea se encargará del de Cristóbal Colon, que hacia el Sr. Calvo. La noche de la apertura del teatro se cree que trabajará la Matilde Díez, aun no completamente restablecida de su enfermedad, y que al efecto se pondrá en escena el drama de la Sra. Avellaneda titulado *La hija de las flores*, para el cual se está pintando una hermosa decoración.

La sociedad lírica del Circo recibe considerable refuerzo, conservando todo lo bueno que figuraba en la temporada anterior. A las Sras. Santamaría, Latorre, Rizo, Bardan; á Salas, Caltañazor y Aznar, se agregan otros tres tenores, el Sr. Sanchez Allú, hermano del conocido pianista; el Sr. Ordán, joven español á quien hemos oído recientemente cantar óperas italianas, y otro tenor, español también, que ha estado ajustado recientemente en el teatro de Oporto.

Como ya hemos dicho, la empresa de Varietades corre á cargo del Sr. Arjona (D. Joaquin). La compañía se compondrá, además de la Teodora Lamadrid, de la Rodríguez, Calvo, los Osorios y Arjona (D. Enrique).

La empresa cuenta ya con algunas producciones nuevas y con todas las de su antiguo repertorio.

El célebre Ronconi ha hecho su primera salida en el teatro de Granada, desempeñando la parte de Antonio en la *Linda de Chamounix*.

Excusado es decir que arrebató de entusiasmo á los granadinos, que han tenido ocasión de apreciar el genio de este admirable artista.

MUSICA Y LITERATURA.—El maestro Wagener de Sajonia, que escribe él mismo los libretos para sus óperas, ha compuesto últimamente tres, formando un trío, cuyo asunto está sacado de la célebre época teutónica, fielmente interpretado en el primer poema alemán *Nibelungens*. Si la música corresponde al asunto, indudablemente será una obra admirable.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Setiembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 45 3/4.
Idem diferido, 24 1/8 d.
Vales consolidados, 28.
Participes convertibles á 3 por 100, 33.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 14 7/8.
Idem en vales, 14 1/2.
Dicha de segunda, 6 1/4 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 d.
Fomento de 2000 rs., 77 1/2 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-30 p.
París, 5-27.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ca. fs., par pap.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 id.
Híjaga, 1/4 din. b.
Santander, 00.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 3/8 pap. d.
Valencia, par pap.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 53 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 13

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el 20 del actual la fragata española *Hispano-Filipina*, su Capitan Don Rafael Fernandez de Castro: admite carga á flete y pasajeros, que alojará en sus hermosas cámaras.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduega, calle de Sta. Catalina, núm. 8. 5

Se han extraviado los privilegios originales de juro que á continuación se expresan: el que sepa su paradero se servirá avisar á D. Juan José Ortiz y Lopez, que vive calle Angosta de Peligros, número 6 y 8, cuarto principal, como apoderado que es de la señora á quien pertenecen:

Uno de 24,286 mrs. de renta sobre diezmos de la mar de Castilla, en cabeza de las monjas de nuestra Señora de Reuenco.

Otro de 11,198 mrs. de renta sobre las rentas y servicios de millones de las carnes, vinos, vinagre y aceite de Granada, en cabeza de Doña María Sanchez Rodero, viuda de D. Luis Fernandez Infantes.

Cuatro, importantes juntos 400,000 mrs. de renta, sobre las sedas de Granada, en cabeza de D. Juan Vazquez de Salazar.

Otro de 43,750 mrs. de renta sobre las tercias de Loja, Alhama y Purchena, en cabeza del vínculo fundado por D. Pedro Tapia.

Otro de 15,000 mrs. de renta sobre las alcabalas de Loja y Alhama, en favor del vínculo fundado por D. Pedro de Tapia.

Otro de 200 ducados sobre las alcabalas de Toledo y su partido, en cabeza de D. Diego Rengifo.

Otro de 75,000 mrs. sobre las alcabalas de Toledo, en cabeza de D. Diego Rengifo.

Otro de 75,000 mrs. sobre las alcabalas de Orense, en cabeza de D. Diego Rengifo.

Otro de 50,000 mrs. de renta sobre las alcabalas de Medina del Campo, en cabeza de D. Pedro de Tapia.

Otro de 857,595 mrs. de renta sobre millones de la ciudad de Toledo, en cabeza de D. Pedro de Toledo y Leiva.

Otro de 148,215 mrs. de renta sobre el segundo

1 por 100 de la ciudad de Baza y su partido, en cabeza de D. Pedro de Toledo y Leiva:

Y otro de 28,445 mrs. de renta sobre millones del reino de Granada, en cabeza de D. Fadrique Dávila.

Se han extraviado los cuatro privilegios originales de los juro siguientes, pertenecientes á D. José María Zurbano:

Uno en cabeza del Capitan Agustin Zaldias, situado sobre el almojarifazgo de Sevilla, de 187,500 maravedís.

Otro situado en las rentas que se cobran de las mercaderías y otras cosas que de este reino pasaban á Portugal, de 112,500 mrs. á 14,000 el millar.

Otro situado en diezmos de la mar de Castilla, de 56,250 mrs.

Otro situado sobre millones de Madrid, de 2000 ducados de capital.

Se suplica á la persona en cuyo poder se hallen ó sepa su paradero, se sirva entregarlos ó avisar á la botica de la calle del Olivo, esquina á la del Carmen, y se le dará el hallazgo.

Se arrienda á puro pasto la dehesa del cerro de los Hoyos, en el término de Trujillo, su cabida 800 cabezas, que linda con egido del Escorial y dehesa de las Girondas.

El que quiera arrendarla podrá dirigirse en Madrid á D. Andrés Rodriguez Velez, calle Mayor, núm. 117, cuarto principal de la derecha. En Trujillo á D. Andrés Gomez Holguin, y en Cáceres á D. Matías Palomar.

ECO LITERARIO DE EUROPA.—Sale á luz todos los domingos en cuadernos de seis pliegos en 4.º de buen papel y esmerada impresion, dividido en tres secciones:

1.º Revista universal.—2.º Biblioteca contemporánea.—3.º Boletín bibliográfico.

Este periódico ha sido acogido y juzgado ya tan favorablemente por las personas que desdennan frívolas lecturas, que tenemos por suficiente la simple exposicion de lo publicado en el primer año para dar á conocer su importancia.

En la primera seccion se han insertado varios artículos originales de algunos de nuestros mas célebres literatos, y los mejores que han publicado todas las Revistas de Europa; juicios críticos y extractos de las obras nuevas mas notables, y noticias de los inventos y adelantos hechos en las ciencias, artes &c. Cada semestre forma un volumen de 600 páginas, y queda ya agotado el primero.

En la segunda se ha publicado, con la debida autorización, la útil y notable obra del abate Barthe, que tan grandes elogios y recomendaciones ha merecido de varios prelados, titulada *La verdad religiosa ante el tribunal de la razon*. El primer tomo de la inmortal obra de A. de Humboldt, nominada *Cosmos ó ensayo de una descripción física del mundo*. La bellísima y dramática *Historia de María Estuard*, por Dargaud. Y el primer tomo de la *Historia de cien años*, por el célebre César Cantú, compuesto de 600 páginas, estando para terminarse la impresion del segundo.

En la tercera se han anunciado mas de mil obras recientemente publicadas en España, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y América del Norte, con breves, pero exactas reseñas de su contenido.

Se admiten suscripciones á 8 rs. por un mes, 45 por seis y 80 por un año en el despacho del editor D. Ramon Rodriguez de Rivera, calle de la Flor baja, núm. 24, y en las librerías de Monier, la Publicidad, Cuesta y Tieso.

En provincias á 55 rs. por seis meses y 100 por un año en casa de los correspondales del editor, ó haciendo directamente los pedidos al mismo, acompañando en libranzas el precio de Madrid.

También se admiten suscripciones á solo las obras á 2 rs. cada entrega de 48 páginas en 4.º

CUADRO SINOPTICO DEMONSTRATIVO de las medidas, pesas, monedas, balanzas, pesos y otros aparatos del nuevo sistema métrico decimal.

Utilísimo en todas las oficinas y dependencias del Estado, casas de comercio ó tráfico, é indispensable en las escuelas de España y Ultramar.

Original en la composición; ordenado, medido, delineado y explicado por D. Antonio Alverá Delgrás, profesor de primera educación, autor de varias obras señaladas para que sirvan de texto, y maestro de la guardia civil, premiado por S. M.

El tamaño de este cuadro es el mas cómodo, pues solo tiene un metro de longitud y 68 centímetros de altura. Precio 20 rs.

CARTILLA METRICA.—Contiene la nomenclatura, definiciones, tablas y abreviaturas de las medidas en general; medidas lineales, itinerarias, superficiales, topográficas, agrarias, de volumen, de capacidad, ponderales, y de valor ó monedas, por A. D. Precio cuatro cuartos.

PRONTUARIO de las medidas, pesas y monedas del sistema métrico legal para el uso de los niños y niñas de las escuelas primarias: útil á los profesores, y escrito al alcance de todos, por D. Antonio Alverá Delgrás. Precio 2 rs. Segunda edición aumentada, corregida é ilustrada.

Estas obras se venden en Madrid en el almacén de papel de D. Victoriano Hernandez, calle del Arsenal, núm. 11, adonde se dirigirá la correspondencia franca, y se harán las rebajas proporcionadas á los pedidos.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. Funcion para hoy domingo 5 á las ocho y media de la noche.—*Novena* y última representación de *La Mendiga*, drama en cuatro actos.—*El Antropófago*, pieza en un acto.

CIRCO DE PAUL. Hoy domingo á las ocho y media de la noche.—Penúltima función á beneficio del Sr. Lambert, profesor de mecánica, que será de las mas variadas, y en la cual, en obsequio del beneficiado, se presentarán los aplaudidos artistas cantantes madama y Mr. Bailli-Preti y monsieur Garry.

Los carteles darán los demás pormenores.